



ACUSE

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. GILBERTO HERRERA RUIZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) convinieron un mecanismo de financiamiento, identificado como Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario y que se determina mediante la Fórmula CUIA, que reconoce el desempeño institucional y la mejora continua de la calidad de los servicios y programas educativos de las Universidades Públicas Estatales y que se aplica de manera continua desde 2006, el cual tiene como principales características: a) se sustenta en criterios de desempeño institucional con el objeto de reconocer el mejoramiento de las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior; b) sus criterios de asignación son objetivos, transparentes y del conocimiento de las instituciones y de sus comunidades; y c) la fórmula de asignación es simple, sencilla, de fácil operación y comprensión y considera indicadores de docencia e investigación.

2.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, incluye un monto de \$1,000'000,000.00 (Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) en el **Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE), 2013**, para cuya asignación se publicaron el día 30 de enero de 2013 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los **Lineamientos** del citado fondo.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista

de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE), 2013**, "LA UNIVERSIDAD" presentó a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado "*Proyecto para consolidar la calidad de los programas evaluados y acreditados, y para elevar en los programas de reciente creación en la UAQ*".

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2013, con cargo a la clave presupuestaria: **11-511-2-5-03-00-005-U067-43801-1-1-22 Universidad Autónoma de Querétaro**.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que de acuerdo con los artículos 1° y 6° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, publicada mediante Decreto en el Periódico Oficial del Estado el 2 de enero de 1986, es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto: Impartir Educación Técnica, media superior, superior de licenciatura, especialización, maestría y doctorado y cursos de actualización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad; organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, atendiendo primordialmente a los problemas estatales, regionales y nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento científico e histórico; preservar y difundir la cultura.

II.2.- Que el Dr. Gilberto Herrera Ruiz, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 17 de su Ley Orgánica, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 18 de la referida Ley.

II.3.- Que se encuentra al día en la entrega de los informes financieros trimestrales correspondientes al fondo en el año 2012, y tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará "LA SEP" para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto denominado "*Proyecto para consolidar la calidad de los programas evaluados y acreditados, y para elevar en los programas de reciente creación en la UAQ*", que en términos de los **Lineamientos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE), 2013**, presentó y le aprobó "LA SEP".

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Edificio de Rectoría, Centro Universitario, Cerro de las Campanas, A.P. Av. 5 de febrero S/N, Colonia Centro histórico, C.P. 76010, Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** apoyará financieramente a **"LA UNIVERSIDAD"** para elevar la calidad de la educación superior que tiene a su cargo, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto denominado *"Proyecto para consolidar la calidad de los programas evaluados y acreditados y para elevar en los programas de reciente creación en la UAQ"* que se adjunta al presente como **Anexo de Ejecución**, en lo sucesivo el **"Proyecto"**, el cual de conformidad con los **Lineamientos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE) 2013**, fue aprobado por **"LA SEP"**.

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, **"LA SEP"** durante el ejercicio fiscal 2013, proporcionará apoyo financiero con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a **"LA UNIVERSIDAD"** por la cantidad de **\$17'503,371.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA.- **"LA UNIVERSIDAD"** en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Abrir una cuenta bancaria específica, para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de **"LA SEP"** con motivo de este convenio, estableciendo subcuentas para diferenciarlos de otros recursos;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula SEGUNDA;

C).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"**, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el **"Proyecto"**, ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE), 2013**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin;

Para tal efecto, **"LA UNIVERSIDAD"** ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE), 2013**, deberá presentar el **"Proyecto"** en la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"** considerando el destino que dará a los recursos asignados, de acuerdo con los rubros de gasto y prioridades establecidos en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional;

D).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del **"Proyecto"**, señalando claramente los resultados financieros, programáticos y académicos alcanzados, en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013;

E).- Incorporar en su página Web, previa verificación que al respecto realice su órgano de control interno, la información relacionada con el ejercicio de los recursos asignados al **"Proyecto"** y el destino de los mismos, en particular, el registro, la asignación y los avances financieros, programáticos y académicos así como sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

F).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

G).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE), 2013.**

CUARTA.- “LA SEP” designa a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, como el área responsable de la coordinación, verificación y cumplimiento de este convenio. Por su parte, “LA UNIVERSIDAD” designa a su propio Rector, como responsable del desarrollo y ejecución del “Proyecto” indicado en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

QUINTA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2013.** Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

SEXTA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **16 de julio de 2013.**

Por: “LA SEP”

Por: “LA UNIVERSIDAD”

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Gilberto Herrera Ruiz
Rector

Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2013, PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, CONSTA DE UN ANEXO DE EJECUCIÓN.

ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2013, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FECES) DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPE), 2013.

Nombre del proyecto
Proyecto para consolidar la calidad de los programas evaluados y acreditados, y para elevar en los programas de reciente creación en la UAQ.

Justificación del proyecto
<p>"La Universidad Autónoma de Querétaro ha asumido como meta prioritaria elevar y consolidar la calidad de la educación que ofrece, por ello se ha trabajado intensamente en mejorar los diversos indicadores académicos: PE en el Nivel 1 de los CIEES y acreditados por COPAES, y posgrados de calidad inscritos en el PNPC. En diciembre del 2011 contábamos con 34 Programas de Calidad y en diciembre del 2012 llegamos a 40. Consecuentemente, la matrícula de calidad en el nivel licenciatura tuvo un incremento de más de 1300 estudiantes. En posgrado, pasamos de 18 a 34 programas inscritos en el PNPC en ese lapso. Hemos logrado un 66% de programas educativos de licenciatura reconocidos por su buena calidad y un 42% de programas de posgrado en el PNPC.</p> <p>Es importante hacer notar que estamos esperando respuesta de COPAES respecto de dos programas que fueron evaluados en 2012, y de 3 programas ya evaluados por CIEES en 2013, que confiamos sean reconocidos como de Calidad.</p> <p>Congruente con el compromiso de elevar los indicadores de calidad, la UAQ se ha propuesto, en 2013, evaluar 19 programas de licenciatura (11 en los campi foráneos), 10 programas más (con 2 en campi foráneos) serán evaluados por organismos de COPAES, y 11 programas para ser inscritos en el PNPC. Además 3 programas de posgrado aplicarán para ser reconocidos de calidad internacional. Los recursos provenientes de este proyecto permitirán elevar el número de programas de calidad e incrementar nuestro porcentaje de matrícula de calidad, además de cumplir las recomendaciones de los organismos evaluadores y desarrollar mejores condiciones para cumplir con la responsabilidad de ofrecer, a la sociedad queretana, educación de excelencia."</p>

Objetivo General que conforme a los lineamientos se considera
Elevar la calidad de la Educación que imparte la UAQ para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.

Objetivo 1:	Fortalecer la plantilla docente de programas evaluables y evaluados como de calidad mediante el pago de servicios a profesores.				
Meta 1.1:	Conformar una plantilla de profesores suficientemente capacitados para apoyar las actividades de docencia, investigación, extensión y gestión.				
Acción 1.1.1:	Pago de servicios durante dos semestres a profesores que colaboran en los programas educativos en los campus universitarios.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
Pago a profesores por honorarios	\$246,000.00	29	\$7,134,000.00	Cubrir necesidades de docentes en los diferentes campi	31/12/2013
Pago a profesores por honorarios	\$246,000.00	21	\$5,166,000.00	Cubrir necesidades de docentes en los posgrados PNPC y en los que serán	31/12/2013

				evaluados en el PNPC	
Monto solicitado para esta acción:			\$12,300,000.00		

Objetivo 2:	Mejorar la conectividad en los diferentes campus universitarios.				
Meta 2.1	Establecer el enlace de conectividad en los campi de San Juan del Río, Jalpan, Cadereyta, Amealco y Aeropuerto.				
Acción 2.1.1:	Compra de equipo inalámbrico WIMAX de banda licenciada de 300 Mbps punta origen				
Acción 2.1.2	Compra de equipo inalámbrico WIMAX de banda licenciada de 300 Mbps punta destino				
Acción 2.1.3	Compra de router para conectar los puntos				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
Equipo de seguridad perimetral	\$1,503,371	1	\$1,503,371.00	Fortalecer la seguridad perimetral de la Red Institucional de Cómputo, proporcionando seguridad en los enlaces hacia internet que se tienen.	31/12/2013
Equipo inalámbrico WIMAX de banda licenciada de 300 Mbps	\$35,000	10	\$350,000.00	Las necesidades actuales de los Campus requieren un ancho de banda suficientemente robusto que permita realizar la labor académica sin limitaciones y con la posibilidad de acceso a todas las herramientas actuales que son complementarias a la formación académica.	31/12/2013
Equipo Wireless Cobertura Local Campus.	\$10,000	125	\$1,250,000.00	Fortalecer y ampliar la cobertura física de los campus que permita el acceso adecuado a las aplicaciones complementarias y académicos de los alumnos y personal docente.	31/12/2013
Equipo de Telefonía IP Institucional	\$525,000	4	\$2,100,000.00		31/12/2013
Monto solicitado para esta acción:			\$5,203,371.00		
Monto solicitado para este proyecto:			\$17,503,371.00		

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día 16 de julio de 2013.

Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Gilberto Herrera Ruiz
Rector

Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2013, PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.